



Resolución Ministerial

670-2002 MTC/03

Lima, 31 de octubre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT, a través de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, ha otorgado una beca integral al ingeniero Jorge Santiago Aguayo del Rosario, profesional de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones del Sub Sector Comunicaciones para que participe en el Taller Regional de la UIT sobre "La Gestión del Cambio", que se celebrará en la ciudad de Santiago, República de Chile, durante los días 04 al 08 de noviembre del presente año;

Que, el mencionado Taller tiene como objetivo facilitar a los profesionales especializados en telecomunicaciones, un marco, una estrategia y un programa de aprendizaje en la gestión del cambio, así como un plan de acción para implementar dichos cambios en sus entidades, incluyendo el desarrollo o la consolidación de las competencias en el desarrollo organizacional;

Que, la participación de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones en el citado taller es de suma importancia, ya que actualmente se viene desarrollando acciones de cambio dentro del proceso de modernización del estado;

Que, la UIT cubrirá los gastos que demande la participación del mencionado profesional;

De conformidad con las Leyes Nº 27619 y Nº 27791, y Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Autorizar el viaje del ingeniero Jorge Santiago Aguayo del Rosario, profesional de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Santiago, República de Chile, durante los días 3 al 8 de noviembre del 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º. - El viaje autorizado precedentemente no irrogará gastos al Estado.

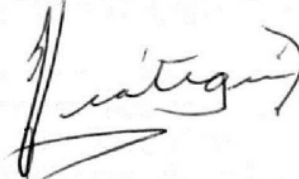
Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, el profesional mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de



efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º. - La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

